

**DECRETO INSISTENCIA N°566.-/  
CASTRO, 03 de Septiembre de 2021.-**

**VISTOS:**

- 1) El Contrato de Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la comuna de Castro, de fecha 03 de abril de 2020, suscrito entre la empresa PRORED Limitada y la Ilustre Municipalidad de Castro.
- 2) El Decreto N°058 de fecha 05 de marzo de 2021 por medio del cual se liquida el contrato singularizado en el punto anterior.
- 3) El Decreto N°261 de fecha 11 de diciembre de 2020 por el cual autoriza la ejecución de obras de extensión de alumbrado público, obras que serán ejecutadas por la empresa Pro Red Limitada.
- 4) El Estado de Pago N°9 correspondiente al mes de diciembre, presentado por la Empresa Pro Red Limitada.
- 5) La factura N°1292 de fecha 30 de diciembre de 2020 emitida por la empresa Pro Red Limitada con cargo al estado de pago N°9 del contrato singularizado en el punto 1 precedente, por un monto de \$36.405.168.
- 6) El Certificado de Anotación en el Registro emitido con fecha 04 de enero de 2021 por el Servicio de Impuestos Internos, por el cual da cuenta de la cesión en factoring de la factura N°1292 referida precedentemente.
- 7) El Decreto de Pago N°288 de fecha 02 de febrero de 2021, por el cual se ordena el pago de la factura N°1292 señalada precedentemente, por un monto de \$36.405.168 a favor del Factoring Security S.A.
- 8) Ficha de Observaciones de fecha 11 de febrero de 2021 emitida por el Dirección de Control, por la cual solicita se complementen antecedentes sobre el pago.
- 9) El Decreto de Pago N°2449 de fecha 11 de julio de 2021 por el cual se ordena el pago de la suma de \$36.405.168 a favor del Factoring Security S.A, por concepto de pago del Estado N°9 del contrato de concesión de alumbrado público.
- 10) El Oficio N°05 de fecha 29 de julio 2021 emitido por el Director de Control.
- 11) La póliza de garantía N° 3012020112163, emitida por la empresa AVLA Seguros de Créditos y Garantía S.A a favor del Municipio y tomada por la empresa PRO RED Limitada.
- 12) Pago, Recibo y Finiquito de fecha 22 de abril de 2021 suscrito entre la Empresa AVLA Seguros de Crédito y Garantía Y LA Ilustre Municipalidad de Castro referente al pago de la póliza de garantía referida en el número anterior.
- 13) El comprobante de pago, mediante transferencia bancaria de fecha 29 de abril de 2021 efectuado por la empresa AVLA Seguros de Créditos y Garantía S.A.
- 14) El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021 donde consta la personería del Alcalde para actuar a nombre de la Ilustre Municipalidad de Castro.

15) Las facultades conferidas por la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO.**

1.- Que, el contrato de Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la comuna de Castro, se pagaba mediante estados de pago, que debían contener los trabajos efectuados durante el período a cobrar y sus documentos fundantes, tal como ocurrió con el estado de pago N°9, respecto de la factura N° 1292 de fecha 30 de diciembre del año 2020, presentado por la empresa Pro Red Limitada.

2.- Que, la empresa Pro Red Limitada estaba facultada legalmente para ceder en factoring cualquiera de las facturas que fueran emitidas por ella, sin necesidad de que dicha operación mercantil debiera ser autorizada por la empresa receptora de la factura.

3.- Que, en este orden de ideas, la empresa Pro Red Limitada cedió a la empresa Factorig Security S.A I factura N°1292 emitida a favor de la Municipalidad, acto por el cual, la empresa de factoring substituyó a la empresa emisora en cuanto a la titularidad para el pago.

4.- Que, la Ley 19.983 sobre Mérito Ejecutivo de Factura dispone que la única razón por la cual la empresa receptora del factoring pudiere objetar el mismo es por la razón de no haberse prestado los servicios, situación que en el caso del estado de pago N°9 antes mencionado no concurre, pues los servicios cobrados mediante la factura N°1292 fueron prestados y la factura no fue objetada dentro de plazo legal

5.- Que el oficio N° 5 del Director de Control de este municipio de fecha 29 de julio de 2021, por el cual observa el Decreto de pago N° 2449 de fecha 19 de julio del presente, atendido básicamente que el concesionario no podrá delegar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en contratistas ni subcontratistas. Señalando dicho informe que según Decreto N° 312 de 24 de mayo de 2021 se habría pagado un avenimiento en causa Rol C-653-2021, seguida ante el Juzgado Civil de Castro, pago que, (según el oficio) correspondería a extensiones de alumbrado público que habrían sido cobradas por Prored Ingeniería Limitada pero ejecutadas por un subcontratista, habiendo prohibición expresa de subcontratar.

6.- Que, si bien el Municipio pagó mediante transacción judicial, aprobada por el Honorable Concejo Municipal, el cobro realizado por concepto de extensión de servicio para el sector Ten Ten, ello no impide ni obstaculiza el pago a la empresa de factoring, por cuanto los montos involucrados en la transacción fueron pagados con cargo a los dineros obtenidos de la boleta de garantía.

7.- Que, considerar inviable el pago de la factura a la empresa Factoring Security S.A, sería hacerla responsable de los errores administrativos en que incurrió la empresa Pro Red Limitada, situación contraria a derecho, pues no corresponde hacer valer a su respecto los impedimentos legales personales de la empresa principal.

8.- Que no proceder al pago de dicha factura produciría un enriquecimiento sin causa para este municipio, lo que es contrario a la normativa legal.

9.- El Memorandum N° 71, de fecha 03 de septiembre de 2021, firmado por el Asesor Jurídico de este municipio, el que sostiene la necesidad de realizar el pago de la factura en cuestión.

(663)

**DECRETO:**

**DESE ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO** al Decreto de Pago N°2449 de fecha 19 de julio de 2021 y en consecuencia, **PÁGUESE** a Factoring Security S.A, Rut N°96.655.860-1, la suma de \$36.405.168, (correspondiente a la factorización de la factura N°1292 de fecha 30 de diciembre de 2020 emitida por la empresa Pro Red Limitada por el Estado de Pago N°9 del Contrato de Concesión del Servicio de Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público de la comuna de Castro)



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
**ALCALDE**

JEVS/DMV/HTCG/htcg  
HECTOR CAROL GALVEZ  
DISTRIBUCION  
- Finanzas 850.125-0  
- Secretaria Municipal  
- Depto. Juridico.  
- Archivo